



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA FORMAL 22J-09391

## MODERNIZATION OF BUILDING #419 AT CAMP SANTIAGO JOINT TRAINING CENTER (CSJTC)

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 30 de junio de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **22J-09391**, para la modernización del edificio #419 en el Centro de Entrenamiento Conjunto del Campamento Santiago.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La tabla de ofertar contenía un trabajo principal que era la modernización de las facilidades y cuatro partidas adicionales alternas de mobiliario y otros equipos adicionales.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **1 de septiembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución.

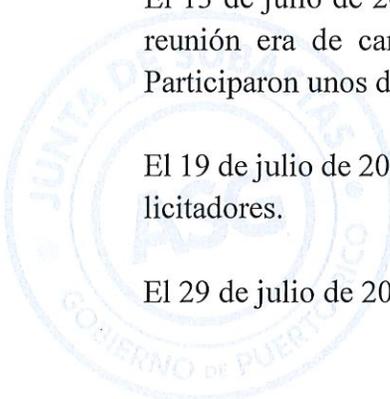
### **I. Trámite Procesal.**

El 13 de julio de 2022, a las 2:14 p.m. se realizó la reunión pre-subasta. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron unos diecisiete (17) licitadores.

El 19 de julio de 2022, hubo una inspección ocular compulsoria, a la que asistieron unos once (11) licitadores.

El 29 de julio de 2022, se envió una notificación, contestando preguntas de los licitadores.

OR  
R



El 2 de agosto de 2022, se envió una segunda notificación, que contenía fotografías de las facilidades en donde se realizarán los trabajos.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 16 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:56 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina tres (3) ofertas, presentadas por:

1. **RV Engineering**
2. **Optimus Contractor**
3. **Dunamis Construction Corp.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluarlas.

El 26 de agosto de 2022, la Guardia Nacional envió su recomendación preparada por un Comité Evaluador, junto con una certificación de fondos adicionales, dado que el presupuesto original era inferior a todas las ofertas recibidas. Por su arte, el Área de Adquisiciones de la ASG nos hizo llegar su recomendación en el día de hoy, 1ro de septiembre de 2022.

## **II. Evaluación de Oferta.**

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego fueron provistas por la Guardia Nacional. Además, se señaló en el Pliego que la obra debe ser entregada en un máximo de ciento ochenta (180) días.

La Tabla de Ofertar constaba de 2 partidas. Estas eran: 1) modernización del Edificio #419 del Centro de Capacitación Conjunta Camp Santiago (CSJTC); y 2) entrega y patio, según el "Statement of Work". En el caso de la segunda partida, se aclaró en la Tabla que, si todas las ofertas recibidas, en su Precio Total, excedían el monto de los fondos disponibles, se adjudicaría solo la Partida #1.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada.

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.

### **III. Licitador Agraciado**

La Junta de Subastas, acoge las recomendaciones del Área de Adquisiciones y de la Guardia Nacional, y adjudica la *buena pro* a:

#### **RV Engineering**

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta con los anejos debidamente completados, la oferta firmada, la propuesta de costos, certificado de RUL vigente, estados financieros, perfil de la compañía, la fianza de licitación requerida del cinco por ciento (5%) de la oferta y carta de presentación.

Esta oferta finalmente fue por \$ 2,377,500, con una garantía de un (1) año y entrega en ciento ochenta (180) días. Por un lado, esta oferta es la más baja en precio, mientras que es la de entrega más rápido, y a su vez cumplió con los términos y condiciones, por lo que entendemos representa el mejor valor y acogemos las recomendaciones de la Guardia Nacional y el Área de Adquisiciones de adjudicar la *buena pro* a este licitador.

### **IV. Licitadores No Agraciados**

#### **Optimus Contractor Dunamis Construction Corp.,**

En cuanto a los dos licitadores no agraciados, **Optimus Contractor** y **Dunamis Construction Corp.**, siendo rechazadas sus ofertas básicamente por las mismas razones, las discutimos en conjunto. Ambos licitadores cumplieron con la entrega de los documentos requeridos. Ahora bien, en primer lugar, ambas ofertas tienen una entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días,

lo que es más del doble del máximo que se había requerido en el Pliego.<sup>1</sup> En segundo lugar, no solo son más costosas, sino que ambas exceden los fondos disponibles, por lo que aun si hubiera sido una de ellas la más económica, estaríamos impedidos de adjudicar esta Subasta por una de esas cantidades. De hecho, en ambos casos el presupuesto total no alcanza ni siquiera para la partida #1. En el caso de Optimus, la oferta fue de \$3,089,000.00, mientras que la de Dunamis fue por \$3,152,924.00.<sup>2</sup> Ambas exceden la oferta seleccionada por cerca de un treinta por ciento (30%).

Por las razones esbozadas, se rechazan ambas ofertas.

### **V. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiques no intervino en esta votación.

### **VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de

<sup>1</sup> Condición General #3 en el Pliego requería máximo de 180 días.

<sup>2</sup> Ver Anexo 1-Tabla Comparativa

paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

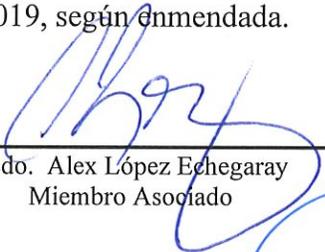
La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

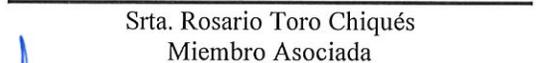
Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

## VII. Instrucciones

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

  
Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

  
Srta. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada

  
Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta Interina



Resolución de Adjudicación  
Subasta Formal Núm. 22J-09391

**CERTIFICO:** Que hoy, 1 de septiembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-09391.

RV Engineering  
[iramos.rv@gmail.com](mailto:iramos.rv@gmail.com)

Optimus Contractor  
[estimados@dunamispr.net](mailto:estimados@dunamispr.net)

Dunamis Construction Corp.  
[optimus.engineers@gmail.com](mailto:optimus.engineers@gmail.com)



Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria



ANEJO I  
Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Entrega	Garantía
RV Engineering	\$ 2,377,500.00	\$ -	0.0%	180 días	1 año
Optimus	\$ 3,089,000.00	\$ 711,500.00	29.9%	365 días	2 años
Dunamis	\$ 3,152,924.00	\$ 775,424.00	32.6%	365 días	1 año

